



CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO	
3 · OCT 2013	
Recibido.....	13 ⁰⁰Hs.
Exp. N°.....	28300.....D.E.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda proceda a informar lo siguiente:

- 1 – Si en las contrataciones que efectúa el Ente Administrador Puerto Santa Fe se respetan los mecanismos de contratación que garantizan la Publicidad, Libre Concurrencia e Igualdad de Posibilidades, en un todo de acuerdo con la normativa provincial, durante el período 2011 - 2013.
- 2 – Si se han realizado contrataciones por compras directas sin procedimientos de selección del contratante. Y sin llevar adelante la publicidad requerida por Ley.
- 3 – Si la forma de contratación más frecuente utilizada por EAPSF, es la del Concurso Privado de Precios sin importar la sumas de dinero por las que se contrata.
- 4 – Si se efectuaron Contrataciones Directas por montos importantes a un mismo proveedor sin el mecanismo de concurso de precios.
- 5 – Si se efectuaron Compras Directas por montos que superarían a las autorizadas por el Reglamento Interno del EAPSF.
- 6 – Si respecto a las Obras de Mantenimiento de Vías Férreas, en razón de su monto, fueron debidamente Adjudicadas por el Directorio, y si tal situación fue advertida por Organismos de Control, en cuyo caso sírvase explicitar que organismo y acompañe la documentación que respalde la advertencia de dicho organismo.
- 7 – Si en relación con el punto anterior y ante el pedido de un Organismo de Control se envió algún archivo conteniendo un párrafo del acta que no era coincidente con lo transcrito en el Acta Real.
- 8 – Si se habrían realizado Compras Directas sin que se sustancien los expedientes respectivos y sin mediar justificación alguna ni que se analice





la viabilidad de la compra ante la Comisión de Compras del Consejo Directivo del EAPSF.

Empresa Rumbo Porturaio:

9 – Que Obras se le adjudicaron a dicha empresa y porque monto total de dinero.

10 – Si la citada empresa reúne los estándares mínimos de solvencia jurídica, fiscal, económica, financiera y administrativa.

11 – Si el contrato social que la empresa acompañó al momento de ofertar es diferente al que se presentó en el Registro Público de Comercio.

12 – Si la citada empresa se constituyó un día antes de la fecha de cierre de concurso de precios.

13 – Si las presentaciones formales que la citada empresa realizó antes organismos oficiales como AFIP-API- registro Público de Comercio son posteriores a la oportunidad de presentación de ofertas.

14 – Si en el expediente de presentación de la citada empresa se detectaron irregularidades respecto a la numeración o la existencia de tachas o refoliado.

15 – Si hay orden de adjudicación a la empresa en todas las contrataciones que se hicieron a la misma o en algunas solamente orden interna a favor de dicha empresa.

Caso Filipa:

16 – Si las adjudicaciones a esta empresa tienen irregularidades o trabajo no previstos, porque monto se realizaron cada una de las adjudicaciones y para qué finalidad.

Empresa Caro Engler UTE:

17 – Si la citada empresa fue contratada para la ejecución de Obras Viales y porque monto.





18 – Si la UTE Caro Engler contaba al momento de la contratación con antecedentes en la ejecución de obras similares a la que se le encomienda que permitieran comparar los cánones técnicos, jurídicos, económicos y financieros con otras empresas.

19 – Si la contratación fue en pesos pero también en moneda extranjera. De ser así cuales fueron las razones por las que se contrató también en moneda extranjera.

20 – Si a la citada empresa se le adelantaron pagos, en cuyo caso sírvase explicitar porque montos y cuanto representan esos montos sobre el total de lo que se le hubiese correspondido pagar.

21 – Que obras de magnitud realizó la mencionada empresa.

22 – Si la empresa incumplió con el cronograma de trabajo y si aún así se le efectuaron pagos, explicando los motivos porque se le efectuaron dichos pagos.

23 – Si en algunos de trabajos encargados a UTE se verificó la no superación de las pruebas técnicas respectivas.

24 – Si el Presidente del Directorio del EAPSF ordenó pagos a la UTE a pesar que la misma tuvo irregularidades en el cumplimiento contractual y de tener observaciones técnicas.

25 – Si se labraron actas firmadas por el Presidente del EAPSF y un representante de la Empresa donde se reconocen retrasos en el cronograma de trabajos que debía realizar la UTE mencionada.

26 – Si las obras que debía realizar la UTE Caro Engler fueron prorrogadas respecto al tiempo en que las mismas debían finalizar.

27 – Si con posterioridad a las prórrogas concedidas a la UTE Caro Engler respecto a la fecha de finalización de los trabajos, se pactó con la misma una rescisión del respectivo contrato, y esto fue firmado "Ad referéndum" del directorio por el Presidente del Ente y ratificado posteriormente por el Directorio.

28 – Cual es el acuerdo al que arribaron y cuáles son las concesiones que acordaron recíprocamente las partes. Explicando porque se decidió





acordar una renegociación y no haber denunciado la rescisión por incumplimiento contractual por parte de la UTE Caro Engler. Acompañando, en caso de existir, los dictámenes pertinentes que aconsejaban tal medida.

29 – Si hubo dictámenes que aconsejaban la rescisión unilateral del Contrato con la UTE Caro Engler por incumplimiento contractual de la misma, enviando copia de los mismos.

30 – Si la UTE Caro Engler recibió como parte de pago Pagares en Moneda Extranjera

31 – Si la Sindicatura General de la Provincia realizó auditorias, en cuyo caso sírvase enviar copia de las mismas. Asimismo en caso de haberse efectuado Auditorias por parte de la mencionada Sindicatura sí se le corrió traslado a la Oficina Anticorrupción y al Fiscal Provincial.

32 - Si la Dirección Provincial Anticorrupción y Transparencia del Sector Publico ha tomado conocimiento de las presuntas irregularidades y sí al respecto elevo informe alguno, en cuyo caso envíe copia del mismo.

33 – Se remita copia de los balances correspondientes a los años 2011 y 2012 del EAPSF.

34 – Si se celebraron acuerdos, en el periodo 2011 - 2013 entre el EAPSF y las firmas Casino Puerto Santa Fe S.A. y Torre Puerto Santa Fe por el cual se adelantaron cánones. De ser así envíe copias de los acuerdos y especifique los montos adelantados.

35- Si se celebraron acuerdos entre el EAPSF y las firmas Casino Puerto Santa Fe y Torre Puerto Santa Fe para adelantar cánones, explique los motivos que impulsaron tal acuerdo. Y enumere las ventajas de haber recibido esos adelantaos de cánones.

36 – Envíe copia de todos los contratos de Concesión o de Permiso de Uso Precario u otro contrato que se realice dentro de la Jurisdicción Portuaria.-

37 – Detalle cuales son las Empresas y/o Concesionarios y/o Titulares de Permios de Usos Precarios que pagan cánones. – Dentro de toda la Jurisdicción Portuaria .Y especifique los montos que pagan cada uno de ellos y quienes gozan del beneficio de la bonificación – en caso que





exista-, detallando los montos que deberían abonar y cuáles son los que en realidad abonan.

38 - Si se realizaron auditorias internas en el Ente Portuario por faltantes de mercaderías. De ser así copias de las mismas.

39 - Si se detectó faltante de mercadería, especificando de qué manera se logró detectar tal faltante y en qué fecha. De ser así, si tal situación se comunico al Directorio detallando fecha y resolución tomada por el Directorio al respecto.

40 - Si se detectó faltante diga si se sancionó a personal a cargo.

41 - Posición planteada por el representante de la Municipalidad de Santa Fe respecto a la renegociación del contrato de obra con la UTE Caro Engler. Y de la política seguida por el EAPSF respecto a las solicitudes de adelantos de cánones en caso de haber existido como así también respecto a las bonificaciones de cánones en caso de haberlas.-

Alcázar
LAGO
unión

[Handwritten signature]

BOSCHIO

CONTRERAS

[Handwritten signature]

BOLUZZI

HECTOR ACUÑA
Diputado Provincial

JANUZZI

Señor presidente:

La transparencia en los actos públicos no se declama sino que se la pone de manifiesto en la ejecución de cada acto de gobierno. Máxime en los actos que tienen por finalidad el manejo y la disposición del dinero público.

La ética pública le impone al funcionario cuidar los fondos públicos con más celo que los propios. Y esa misma ética le impone a cualquier gobierno separar a aquellos funcionarios que han realizado cuanto menos un desprolijo manejo de los recursos del Estado.

Las decisiones tomadas por el director del EAPSF han sido cuanto menos desprolijas al punto de haber sido analizadas por la justicia ordinaria le imputa al presidente del directorio la posible comisión de siete delitos penales.





El Fiscal Provincial Jorge A. Andres ha efectuado un requerimiento de Instrucción al Juez correspondiente por considerar que entre otros, Marcelo Héctor Vorobiof es pasible de haber cometido varios delitos, razón por la cual urge que el Estado informe y se expida

El artículo 4^a de la Ley 11011, distingue los empleados del Ente y representantes del Ente, quedando en claro que el CPN Vorobiof es el representante del Gobierno que por Ley preside el Ente y lo representa. Pero, ello, en ningún caso le quita su estatus de Funcionario Público, ya que insisto es designado por el Poder Ejecutivo Provincial. En consecuencia más allá de que será la justicia la que resuelva la presentación efectuada por el CPN Vorobiof, la doctrina diferencia con claridad meridiana la situación de unos – representantes de entidades que integran el Ente y la de otro, su presidente que es designado por el Gobernador .

A lo que hay que agregar el Decreto 0309 del 19 de diciembre de 2011 por el cual se lo designa al señor Marcelo Héctor Vorobiof DNI 10.524.384, clase 1953, CUIL 20-10.524.384-8, en el Cargo de Asistente Técnico Nivel 1 del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente para cumplir funciones de Representante de la provincia de Santa Fe ante el Consejo Directivo del Ente Administrador del Puerto de Santa Fe. Razón por la cual no se entiende como el Gobernador se hace el distraído diciendo que Vorobiof no es Funcionario Público.

Sorprende en esa dirección la demora en la ejecución de las peticiones realizadas oportunamente por el mencionado señor Fiscal. Y la defensa del CPN Vorobiof, ya que no negó las imputaciones, sino que solo adujo excepción basada en que no se encuentra debidamente encuadrada – a su modo de ver – en el tipo penal.

Por otra parte conviene aclarar que ***Los tiempos de la política no pueden marcar los tiempos de la justicia.***

La información extraoficial hace presumir la realización de cuanto menos una desprolija y negativa gestión en la administración de la cosa pública lo que conlleva a la necesidad de contar con información aquí solicitada.










La posible existencia de contrataciones en forma directa sin el debido proceso de selección de contratantes, incluso para concesiones de uso portuario, de contrataciones donde no se garanticen la Publicidad, la Libre Concurrencia e Igualdad de Oportunidades, el no respeto por las formas que ha llevado a que determinados contratos pudieran formalizarse por medio de correo electrónico, las advertencias que organismos de control habrían efectuado respecto a que determinadas adjudicaciones debía





realizarla el Directorio en razón de su monto, el posible incompatibilidad de una Acta original con un archivo que al respecto se envió, la existencia de renegociaciones contractuales nocivas para los intereses públicos, el pago de obras que nunca se realizaron, la bonificación de cánones que terminaron haciendo que el Ente tenga un saldo negativo, el posible faltante de mercaderías y la compra irregular de mercaderías; merecen una pronta y clara contestación por parte del Gobierno y un envío de las auditorías realizadas por la SIJEP.

Resulta vergonzoso que el gobernador se haga el distraído dejando a un funcionario con tamañas sospechas en el cargo.




 Héctor Acuña
 Diputado Provincial

 Patricia Bosque

 Susana

 Cristian

 Juan

 Juan

 Hugo
 LAGO

